

CONTÁCTANOS:  777-311-46-31 al 34 ext. 247
777-311-61-11

ENVÍANOS TUS ANUNCIOS A WHATSAPP
777 351 15 15



 AUTOS

 INMUEBLES

 VARIOS

 EMPLEOS

Lunes 7 de Octubre 2024



AUTOS



CHEVROLET

AVEO 2012, automático, precioso, todo pagado, eléctrico, clima, estéreo, rines Tel:777-1516341 CG

CHEVROLET montaña pick-up doble cabina 2024, nuevecita, la vendo por viaje Tel:777-7878513

MONZA 1999, automático, factura original, excelente manejo, faltan pagos \$56,500 Tel:777-9910997 CG



NISSAN

VERSA 2014, standard, precioso, un dueño, factura agencia, todo pagado, sin peros Tel:777-2094259 CG



Volkswagen

JETTA 2010, precioso, seminuevo, automático, eléctrico, clima, llantas nuevas, factura original, todo pagado Tel:777-2094259



OTRAS MARCAS

MAZDA cx9 2015, grand touring 82,000 kms. factura original, excelente, servicios \$275,000 Tel:777-1196031 CG



INMUEBLES



CASAS EN VENTA

GRAN OPORTUNIDAD OCOTEPEC, TERRENO 200 M2. TODOS SERVICIOS, CONSTRUCCION HABITABLE 90%, EXCELENTE UBICACION, CERCA VICENTE GUERRERO, RECIBO VEHICULO \$850,000 777-3727743, 777-1618559 CLA18006



EMPLEOS

MUJERES 18-35 años p/aseo y ventas 4 días p/semana, entrevistas lic. reyes Tel:777-3885024 CG

SOLICITO empleada para mostrador edad 19 a 35 años, inf. Tel:777-1949523 CG



VARIOS



OFERTAS

(2) puertas izquierdas p/ tsuru gs completas \$5,200 gánalas Tel:777-3885024 CG

6 asientos de bebé p/ automóvil usados \$2,000 todos Tel:777-3885024 CG

BICICLETA d/carreras benetton usada, funcionando \$3,800 tratar Tel:777-3885024 CG

BOYLER calorex usado, mediano, funciona \$750 tratar Tel:777-3885024 CG

CAMA p/masajes usada profesional funcionando \$3,800 tratamos Tel:777-3885024 CG

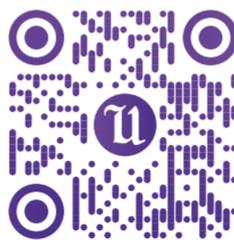
CARPA d/cocacola usada, desermada 7x7 mts. \$6,800 tratar Tel:777-3885024 CG

CARRETILLA metálica antigua 70's súper fierro \$3,800 tratar Tel:777-3885024 CG

CUATRO llantas 3/4 vida 215-55-r18 y dos mas 235-65-r17, muy buenas y baratas Tel:777-2094259 CG

CUATRO llantas michellin 3/4 vida 205-55-r16 baratas, estorban, Tel:777-2094259 CG

DEFENSA delantera y calaveras traseras nuevas p/vw brasilias \$2,300 tratar Tel:777-3885024 CG



CLIENTES ESTRELLA

La Unión agradece tu lealtad por muchos años, sigue contratando con nosotros

PREGUNTA POR NUESTRAS PROMOCIONES ESPECIALMENTE PARA TI

Visítanos: Av. Vicente Guerrero #777 Col. Tezontepec, Cuernavaca, Morelos o escríbenos al whatsapp 777-3511515

VENDO 15 HECTÁREAS

Panorámicas, totalmente planas, en la entrada de Yautepec



Mayores informes: 777-3124256



Horario 11:30 am. a 1:30 pm.

ANÚNCIATE GRATIS

APROVECHA HOY ESTA CORTESÍA

NO APLICA EN BIENES RAÍCES

Deposítalo en nuestras oficinas: AV. VICENTE GUERRERO 777 COL. TEZONTEPEC o EN CUALQUIER OXXO DEL ESTADO

Permítenos servirte mejor, escribiendo con claridad tu texto.

ESCRIBE AQUÍ TU ANUNCIO. (MÁXIMO 13 PALABRAS)

SECCIÓN

TELÉFONO

*No se aceptan fotocopias, papeles en blanco, sólo cupones originales para ser publicados *El anuncio se publicará 3 días.

*LA PROMOCIÓN NO APLICA EN CASA, CONDOMINIO, DEPARTAMENTO, LOCALES, BODEGAS, RENTA Y VENTA, RECAMARAS EN RENTA, TERRENOS, TRASPASOS.

• NOTA LA UNIÓN DE MORELOS NO SE HACE RESPONSABLE DE PUBLICACIONES POR MEDIO DE ESTE CUPÓN.

- EL ANUNCIO PAGADO APARECE AL DÍA SIGUIENTE - CORTESÍA SUJETA A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y HORARIOS



CUPÓN : 272 VIGENCIA: 7 OCTUBRE DE 2024



CLASES DE PIANO Tel. 777-363-01-45
CLASES A DOMICILIO
AFINACIÓN Y REPARACIÓN

EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

AVISO NOTARIAL

Lic Neftalí Tajonar Salazar
Notario Público Número Cuatro
Sexta Demarcación Notarial del Estado de Morelos

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 57,981, volumen 961, de fecha 04 de septiembre de 2024, otorgado ante mí fe, se hizo constar: **EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALMA LOURDES BARRENECHEA GARCÍA**, a solicitud de la señorita **DULCE MARÍA ZETINA BARRENECHEA**, quien en su calidad de Heredera reconoció la validez del testamento público abierto y aceptó la herencia en los términos establecidos, así mismo, aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Primera Publicación

EDICTO

EDICTO

Ante este Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, se encuentra radicado en la Primera Secretaría, expediente número **729/2024-1**, relativo a la Sucesión intestamentaria a bienes de **BENITA GUEVARA SÁNCHEZ**, quien tuvo como último domicilio el ubicado en CALLE NICOLÁS BRAVO 54-A COLONIA GABRIEL TEPEPA, CUAUTLA, MORELOS.

Se convoca a quienes se consideren con derechos a la herencia y acreedores a la presente sucesión para que comparezcan a deducirlos, señalando fecha para la audiencia de Junta de Herederos las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en el periódico "LA UNIÓN DE MORELOS" y en el boletín judicial editado en el Estado.

H. H. CUAUTLA, MORELOS; CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024.

JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

D. en D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ARJONA.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ELIA OIRENE BETSABET BALBUENA GONZÁLEZ.

Segunda Publicación

AVISO NOTARIAL

10 notariádiez
Primera Demarcación Notarial
LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

AVISO NOTARIAL

Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO Notaria Titular de la Notaría Pública número DIEZ de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber: Que por escritura pública número 64,038 de fecha 21 de Septiembre del 2024, otorgada ante mí fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: "...A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MARIO ELZONDO Y BARRERA, que se realiza a solicitud de su ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA la señora MARÍA GUADALUPE CARRERA MUÑOZ; y, B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO Y RECONOCIMIENTO DE HEREDERA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL señor JUAN MARIO ELZONDO Y BARRERA, que se realiza a solicitud de su ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA señora MARÍA GUADALUPE CARRERA MUÑOZ...".

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 y en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "LA UNIÓN DE MORELOS", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE
Cuernavaca, Morelos, a 21 de septiembre del 2024

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

3203/198
Ene. 1986/2024
64/038

Privada Oaxtepec número 100, esquina calle Ocofitepec, Colonia Reforma, C.P. 62260, Cuernavaca, Morelos.
Tels. 777 310.20.64 / 777 312.39.05 / 777 244.67.17 email: notaria10mor@gmail.com

Segunda Publicación

EDICTO

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia, del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, Segunda Secretaría.

JUANA VALDERRABANO OROZCO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

En este Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, se radica en la Segunda Secretaría bajo el expediente número **553/2018**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/1055, contra JUANA VALDERRABANO OROZCO, en el cual se ordenó notificar el contenido de la sentencia definitiva de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro por medio de edictos a la demandada JUANA VALDERRABANO OROZCO, por ignorarse su domicilio para los efectos legales a que haya lugar; "Jiutepec, Morelos; cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. VISTOS, para resolver en SENTENCIA DEFINITIVA los autos del expediente número 553/2018, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ALAN SALVADOR BARBA FLETES, Apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de la moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, parte actora, en contra JUANA VALDERRABANO OROZCO, radicado en la Segunda Secretaría de este Juzgado y; RESULTANDO: --- 1.2.3.5.6.7. --- CONSIDERANDOS: --- I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X. XI. --- Por lo anteriormente expuesto, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 96 fracción IV, 100,105,106, 623 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Morelos, se RESUELVE: PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, y la vía intentada es la procedente conforme a lo señalado en los considerandos primero y segundo de ésta resolución. SEGUNDO. La parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, por conducto de su apoderado legal, acreditó la acción que ejerció en la vía especial hipotecaria y la demandada JUANA VALDERRABANO OROZCO, no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía, en consecuencia: TERCERO. Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito otorgado mediante el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA de treinta de septiembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Número Cinco de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, que celebran por una parte JUANA VALDERRABANO OROZCO, y como acreedora, la moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contrato que consta en la escritura número 47,672, volumen 1322, fideicomitente y fideicomisaria en segundo lugar y como fiduciario BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en términos de la compulsada certificada en escritura 112,506 de diecinueve de agosto de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público número 79 del Estado de México y quien además es cesionaria de derechos de la primera mencionada en términos de la de la escritura antes descrita. CUARTO. Se condena a la parte demandada JUANA VALDERRABANO OROZCO, en su carácter de acreditada, a pagar a la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, la cantidad de 205,862.48 udís. (doscientos cinco mil ochocientos sesenta y dos punto cuarenta y ocho), que al 31 de mayo de dos mil dieciocho equivalen a la cantidad de \$1,236,385.78 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); monto total que, se observa de la estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, signado por la Contador Pública LILIANA GARCÍA RAMOS, contador designada por la parte actora; documental que, al no haber sido objetada por la parte contraria, se tiene por admitida y surtirá sus efectos como si hubiere sido reconocida expresamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 444 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, de la cual se desprenden los conceptos que como prestaciones demanda la parte actora, esto es; 86,563.23 UDÍAS. (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 31 de mayo de dos mil dieciocho equivalen a la cantidad de \$519,888.52 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital insoluto, marcado con el inciso a) del escrito inicial de demanda. QUINTO. Se CONDENA a la demandada JUANA VALDERRABANO OROZCO, a pagar a la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, al pago de los intereses moratorios, generados a partir de que la demandada incurrió en mora, es decir, a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil diez al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, por la cantidad de 107,405.49 UDÍAS (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) que al 31 de mayo de dos mil dieciocho equivalen a la cantidad de \$645,064.68 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), en términos del estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, signado por la Contador Pública LILIANA GARCÍA RAMOS, contador designada por la parte actora, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, previa liquidación que en ejecución de sentencia se realice. SEXTO. Se se condena a JUANA VALDERRABANO OROZCO, al pago de la cantidad de 7,903.14 UDÍAS (SIETE MIL NOVECIENTAS TRES PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSIÓN) que al 31 de mayo de dos mil dieciocho equivalen a la cantidad de \$47,465.33 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN VENCIDAS, vencidas y no pagadas, en términos del estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, signado por la Contador Pública LILIANA GARCÍA RAMOS, contador designada por la parte actora, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, previa liquidación que en ejecución de sentencia se realice. SÉPTIMO. Se condena a JUANA VALDERRABANO OROZCO, al pago de la cantidad de 3,990.63 UDÍAS (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) que al 31 de mayo de dos mil dieciocho equivalen a la cantidad de \$23,967.25 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) por concepto de COMISIÓN POR COBERTURA, vencidas y no pagadas, en términos del estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, signado por la Contador Pública LILIANA GARCÍA RAMOS, contador designada por la parte actora, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, previa liquidación que en ejecución de sentencia se realice. OCTAVO. Se condena a la demandada JUANA VALDERRABANO OROZCO, al pago de gastos y costas generados en el presente juicio, ello por tratarse de sentencia condenatoria, previa liquidación que al efecto se realice en ejecución de sentencia. NOVENO. Se concede a la demandada, un plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, para que dé cumplimiento voluntario a la presente resolución, y en caso de no hacerlo, se procederá al remate del bien inmueble hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora, esto último de acuerdo al artículo 633 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos. DÉCIMO. En términos de la parte considerativa de este fallo, con fundamento en lo previsto por la fracción III, del artículo 534 en correlación con el 597 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificarle la demandada JUANA VALDERRABANO OROZCO, el contenido del presente fallo, por medio de una sola publicación de edictos, que deberá realizarse tanto en el Boletín Judicial que edita este Tribunal, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, esto a elección del actor, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma la Licenciada YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante el Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe, quedando a su disposición las copias de traslado y sus anexos en la Segunda Secretaría de este Juzgado." NOTA.- Para su publicación en el Boletín Judicial que se edita en esta Ciudad por una vez y en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad.

LICENCIADA YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.

Rúbrica
Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

LIC. MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ

Rúbrica
Segundo Secretario de Acuerdos.
Jiutepec, Morelos a veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro

Única Publicación

INVIERTA

En la zona Residencial
Más Exclusiva
De Cuernavaca Vista Hermosa
y Lomas de Vista Hermosa

MAYORES INFORMES:
777- 31 22 828
777- 31 24 141
777- 19 57 531

VIGILANCIA LAS 24 HRS. Y
ACCESO CONTROLADO

EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

EDICTO



EDICTO.

SEBASTIÁN VELASCO BARBA
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE
 PRESENTE.

PODER JUDICIAL

Se le hace saber que en el expediente número 548/2023-1 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN promovido por IGNACIO VIDAL ALVARADO contra SEBASTIÁN VELASCO BARBA Y MIRIAM VANESSA MANZANARES, demanda admitida a trámite por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitres, en esta instancia y en virtud de haberse acreditado el desconocimiento del domicilio del code demandado SEBASTIÁN VELASCO BARBA, mediante auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro se ordenó emplazar por medio de edictos, concediéndole a dicho demandado un plazo legal de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado los copios simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de los mismos con las copias simples exhibidas soladas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Morelos y en el Boletín Judicial publicado por este Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, 10 de septiembre de 2024.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SURY JESÚS ALEJANDRO ÁVILA LÓPEZ

Vo. Bo
 JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JEMIMA ZUÑIGA COLIN

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DEL ESTADO DE MORELOS
 Programa AFECTUOSA CIVIL

Tercera Publicación

EDICTO

EDICTO.

MARÍA GRACIELA OROZCO GUDIÑO
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.
 PRESENTE.

Se le hace saber que en los autos del expediente 168/2022 relativo al juicio de PROVIDENCIA PRECAUTORIA COMO ACTO PREJUDICIAL A JUICIO ORAL MERCANTIL promovido por BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO contra DERMATOLOGICOS R&L SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARÍA GRACIELA OROZCO GUDIÑO, radicado en la Secretaría de la Sede de Cuernavaca del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos, se ordenó notificar MARÍA GRACIELA OROZCO GUDIÑO, a través de edictos en virtud de ignorar su domicilio, a efecto de que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados del día siguiente al de la última publicación, expongan manifestaciones, realicen el pago de lo reclamado, o bien, garanticen dicho pago con bienes raíces suficientes al valor de lo reclamado, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará y le surtirán efectos a través de su publicación en el Boletín Judicial; del mismo modo, se apercibe al afectado que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, se le tendrá por perdido el derecho que pudo haber ejercitado para tal efecto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local de mayor circulación.

Cuernavaca, Morelos; diecinueve de agosto de
 dos mil veinticuatro.

JUEZA ÚNICA ESPECIALIZADA EN ORALIDAD
 MERCANTIL EN EL
 ESTADO DE MORELOS.

M. EN D. CECILIA ABARCA SALINAS

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. WENDY LAURA PITA RÍOS.

Segunda Publicación

COMPRA O VENDE TU AUTO

Anúnciate con nosotros



ESCRÍBENOS **LLÁMANOS**

Tel. 777-351-15-15 Tel. 777-311-46-31 ext. 247



La Unión
 DE MORELOS

+ x -

Más x Menos

Adquiere tu paquete mensual sección Bienes Raíces de:

\$1,100.00

Anuncia hasta 3 propiedades al precio de una